

ACUSE DE RECIBO

No. de Oficio: SFP-931-2021
Asunto: Respuesta oficio No. CAER-CGTSFP/04
Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2021

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PERÍODO 2021-2027
P R E S E N T E . -

RECIBIDO

Firma Erika Bezanilla R.
Hora 10:00 Nombre 11/08/21
3 anexos.

Por medio del presente, y en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas sobre las Bases para la Coordinación e Intercambio de Información con la Comisión de Transición, publicado el día 5 de junio de 2021, me permito dar respuesta a todos y cada uno de los puntos requeridos en el oficio No. CAER-CGTSFP/04:

1. Número total de expedientes de Investigación de Faltas graves, Faltas administrativas no graves: así como faltas de particulares, en trámite, desglosado en los cuales se precise si se trate de los denominados expedientes X, Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, o de Fondo.

De los anteriores se requiere, se señale número de expediente, fecha de recepción por parte de la Autoridad Investigadora, origen (si fue de oficio, por denuncia o derivado de auditoría), ley con la que se tramita, síntesis de los hechos, fecha en que ocurrieron los mismos, fecha de prescripción, monto del daño o perjuicio económico denunciado y si es considerado asunto relevante.

En el caso de los expedientes de fondo, especificar los casos en los que se encuentran involucrados particulares y servidores públicos, asimismo se deberá precisar la dependencia o entidad a la cual se encuentran adscritos éstos últimos.

R. Se anexan tres tablas de bases de datos, mismos que corresponden a:

- a. Expedientes en investigación en la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial. (Anexo 1)
- b. Expedientes en investigación en la Representación de la Secretaría de la Función Pública en Ciudad Juárez. (Anexo 2)
- c. Expedientes en investigación por los Titulares de los Órganos Internos de Control (Anexo 3)

Las tablas en cuestión señalan número de expediente, fecha de recepción, descripción, origen, ley con la que se tramita, fecha de los hechos, monto del daño o perjuicio económico, además responde a dos interrogantes, ¿Se encuentran involucrados particulares? y ¿Es considerado asunto relevante?

Respecto a los expedientes de Operación Justicia para Chihuahua, los mismos se encuentran en el anexo 1, respondiendo con Sí, a la interrogante ¿Es considerado asunto relevante?.

Por otra parte, en lo que corresponde a la fecha de prescripción, no es posible determinarla, derivado de que los asuntos señalados se encuentran en trámite por lo que aún no se cuenta con la calificación de la falta, por lo que no es posible señalar aun si son faltas graves o no graves.

2. Respecto a los expedientes de Declaración de Situación Patrimonial, precise el número de expedientes, fecha de irregularidad, fecha de prescripción, modalidad (Inicial, modificación o conclusión, si se trata de omisiones o extemporaneidad, en el supuesto de que sean omisos, informe si han sido requeridos por escrito los sujetos obligados en términos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en lo subsecuente (LGRA) y cuantos se encuentran pendientes de requerir.

Se puntualice si existen casos en los que la omisión en la presentación de la declaración de la declaración haya continuado por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante. Respecto de los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 33 de la LGRA. Se señale si se ha declarado que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos; y si se ha notificado al titular del Ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.

R. En el año 2021, se encuentran 4 expedientes en investigación mismos que se enlistan:

Número de expediente	Fecha de irregularidad	Fecha de prescripción	Modalidad	Tipo
EPRA-DEPIF-01/2021	18/11/2020	19/11/2023	Inicial, conclusión	Omisión
EPRA-DEPIF-02/2021	18/11/2020	19/11/2023	Inicial, conclusión	Omisión
EPRA-DEPIF-03/2021	18/11/2020	19/11/2023	Inicial, conclusión	Omisión
EPRA-DEPIF-04/2021	18/11/2020	19/11/2023	Inicial, conclusión	Omisión

Es dable señalar que en cumplimiento al artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fueron requeridos los servidores públicos estatales omisos, a fin de que dieran cumplimiento con su obligación, no obstante, se identificó que las personas señaladas anteriormente, hicieron caso omiso a dicho requerimiento, por lo que el Departamento de Evolución Patrimonial e Investigación Forense de esta Secretaría, aperturó los expedientes previamente señalados, los cuales se encuentran en proceso de investigación por presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas por parte de servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Chihuahua.

Respecto al número de omisos y requerimientos realizados, la información se pone a disposición en la Jefatura De Evolución Patrimonial y Evolución Forense.

3. Número de casos identificados por expediente que en la gestión del Gobierno actual se haya autorizado la emisión de Dictamen de Evolución Patrimonial y número de casos que en su caso hayan sido detectadas irregularidades en el patrimonio del servidor público involucrado, identificando en éstos últimos casos, las acciones generadas y estatus actual.

R: Por lo que respecta a la evolución patrimonial se cuenta con los expedientes número DEP-01-2020 y DEP-02-2020, de los cuales se han emitido dictámenes de evolución patrimonial por el Departamento de Auditoría Forense y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Estado, concluyendo en el expediente DEP-01-2020 posibles irregularidades por parte del declarante y en el expediente DEP-02-2020, ninguna irregularidad destacable en la información analizada, por lo que, ambos fueron remitidos ante la autoridad competente, es decir, ante el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Chihuahua.

Asimismo, en el año 2019, se realizó un análisis de evolución patrimonial y un informe técnico de evolución patrimonial de servidores públicos estatales, solicitado por Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, de las cuales se encontraron irregularidades, por lo que fue remitida dicha información a la Fiscalía General del Estado.

Por lo que respecta a las revisiones aleatorias de declaraciones patrimoniales de servidores públicos estatales, se han aperturado los expedientes: DEP-03-2020, DEP-04/2020, DEP-05/2020, DEP-06/2020, DEP-07/2020, DEP-08/2020, DEP-09/2020, DEP-010/2020, DEP-11/2020, DEP-12/2020, DEP-13/2020, DEP-14/2020, DEP-15/2020, DEP-16/2020, DEP-17/2020, DEP-01/2021, DEP-02/2021, DEP-03/2021, DEP-04/2021, DEP-05/2021, DEP-06/2021, DEP-

07/2021, DEP-08/2021, DEP-09/2021, DEP-10/2021, DEP-11/2021, DEP-12/2021, DEP-13/2021, DEP-14/2021, DEP-15/2021, DEP-16/2021, DEP-17/2021, DEP-18/2021, DEP-19/2021, DEP-20/2021, DEP-21/2021, DEP-22/2021, DEP-23/2021, DEP-24/2021, DEP-25/2021, DEP-26/2021, DEP-27/2021, DEP-28/2021, DEP-29/2021, DEP-30/2021, DEP-31/2021, DEP-32/2021, DEP-33/2021, DEP-34/2021, DEP-35/2021, los cuales se encuentran en análisis.

4. En caso de que se haya tramitado la reclasificación de alguna falta administrativa en los Informes de Responsabilidad Administrativa por determinación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, informe la fecha de la determinación, la fecha de la reclasificación, síntesis de los hechos, fecha en que ocurrieron los mismos, fecha de prescripción.

R: A la fecha, no se ha tramitado ninguna reclasificación de alguna falta administrativa en los Informes de Responsabilidad Administrativa por determinación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

5. Si con motivo de los expedientes de Investigación en trámite se ha presentado algún a denuncia y/o querrela ante el Ministerio Público o se tenga contemplado la presentación de alguna por presumir que se pudiera haber incurrido en hechos que la ley señala como delitos.

R: Si, a la fecha se han presentado 86 denuncias ante la Fiscalía General del Estado y/o la Fiscalía Anticorrupción. De igual forma se tiene contemplado la presentación de más denuncias penales por considerar que algunas de las faltas graves cometidas, cuentan con los elementos para ser también hechos delictivos.

6. Número de expedientes en trámite que hayan sido atraídos de los Órganos Internos de Control de las diferentes dependencias y/o entidades del Gobierno del Estado y respecto de los mismos precise lo siguiente:

Número de expediente, fecha de recepción por parte de la Autoridad Investigadora, Síntesis de los hechos, fecha en que ocurrieron los mismos, fecha de prescripción, monto del daño o perjuicio económico denunciado, si es considerado asunto relevante y motivo por el cual se consideró pertinente su atracción, Órgano Interno de Control que lo conoció inicialmente.

R: A la fecha han sido tres asuntos los que han sido atraídos de los Órganos Interno de Control, la razón de las atracciones es debido al poco personal con que se cuenta en cada OIC.

Numero Expediente	Fecha de recepción	Hechos	Fecha de los hechos	Monto del Daño	¿Es considerado asunto relevante?
EPRA-DGIEP-32/2021	28/05/2021	Omisión en máxima diligencia en el ejercicio de sus funciones	2021	N/A	No
EPRA-DGIEP-34/2021	30/06/2021	Irregularidades en procedimiento de contratación	2021	N/D	No
EPRA-DGIEP-35/2021	19/07/2021	Irregularidades en procedimiento de contratación	2021	N/D	No

Por otra parte, en lo que corresponde a la fecha de prescripción, no es posible determinarla, derivado de que los asuntos señalados se encuentran en trámite por lo que aún no se cuenta con la calificación de la falta, por lo que no es posible señalar aun si son faltas graves o no graves.

7. En lo relativo a expedientes que tengan estatus de Concluido por parte de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial o cualquiera que haya sido la denominación del área considerada como investigadora de presuntas irregularidades administrativas en esta dependencia, informe lo siguiente:

Número de expedientes resueltos por ejercicio, con el desglose respectivo de cuantos de ellos fueron turnados al Área de Responsabilidades, cuantos fueron archivados por falta de elementos y en cuantos se emitió acuerdo de Incompetencia.

	2017	2018	2019	2020	2021
Turnados al área de responsabilidades	31	31	16	17	7
Acuerdo de Conclusión y Archivo	43	74	90	101	52
Acuerdo de incompetencia	39	144	114	61	14
Acuerdo de Archivo por Prescripción	3	11	7	3	62
TOTAL	116	260	227	182	135

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



MAAV